23/02/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La subida del SMI eleva las bases mínimas de cotización del Régimen General

El número de hoy del Boletín Oficial del Estado (BOE) publicaba hoy el decreto por el que se **incrementa el Salario Mínimo Interprofesional** (SMI) hasta los mil euros mensuales en 14 pagas. Este incremento, **repercute en el empresario**, y no solo por el hecho de que va a ver incrementado su gasto en nóminas en el caso de tener contratadas a personas que cobren el SMI.

Una de las cuestiones a tener en cuenta es el **alza** de las **bases mínimas de cotización** del Régimen General. La base mínima sobre la que se aplica el porcentaje a pagar de las cuotas sociales **se coloca en 1.167 euros al mes**, frente a los 1.050 euros establecidos antes de la revisión al alza del SMI.

Es muy importante tener en cuenta que la subida del salario mínimo tiene **efectos retroactivos al 1 de enero** de este año, lo que implica que las empresas, además de abonar a los trabajadores la parte de la subida salarial de enero, tendrán que hacer un **abono extraordinario a la Seguridad Social** de las cuotas no abonadas durante el pasa

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF